ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN
FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: WILMER CORTES MACUACE.
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.

El presente estudio se presenta conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el Contrato a suscribir, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO, VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y USUARIOS QUE INGRESAN AL CDI DEL BARRIO VILLA FLOR MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO EN LA JORNADA NOCTURNA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, fomentar la prosperidad y garantizar en general la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Siguiendo las disposiciones del Artículo 311, al municipio, como entidad fundamental del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos establecidos por la ley, construir las obras necesarias para el progreso social y cumplir con otras funciones asignadas por la Constitución y las leyes. Así mismo, según lo establecido en el Artículo 315, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

El Municipio de Orito, Putumayo, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, debe asumir con responsabilidad las competencias que le son propias en el marco normativo vigente, de conformidad con la Constitución Política, las leyes, acuerdos y demás disposiciones que regulan la función pública. Dichas acciones deben estar orientadas al bienestar de la comunidad y al adecuado funcionamiento de la administración municipal.

En este sentido, la seguridad física del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del barrio Villa Flor es un aspecto fundamental para el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas y comunitarias que allí se realizan, así como para la protección de las instalaciones y la garantía de un entorno seguro para los niños, niñas, familias y el personal operativo. Con el aumento de actividades en el horario nocturno y la presencia frecuente de personas en el lugar, se hace necesario contar con un recurso humano calificado que apoye en el cuidado de los espacios, en la protección de los bienes muebles e inmuebles, y en la prevención de situaciones de riesgo, mediante la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

La contratación de personal de apoyo a la gestión en jornada nocturna en el CDI Villa Flor se enmarca dentro de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Orito, específicamente en el eje estratégico de protección de la infraestructura pública y prevención de riesgos. Esta acción contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la seguridad, fortaleciendo la prevención de incidentes como hurtos, actos vandálicos o cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de los usuarios y de los espacios físicos. Igualmente, la presencia de personal de apoyo mejora la percepción de seguridad en el entorno del CDI, favoreciendo un ambiente tranquilo, confiable y acogedor.

La Administración Municipal de Orito, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento adecuado y seguro de los espacios Educativos y de atención a la primera infancia, como lo es el CDI del barrio Villa Flor, el cual cumple una función esencial en el desarrollo integral de la niñez.

Con la presente contratación se pretende avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en los siguientes aspectos:

Generar un ambiente seguro para el personal que frecuenta el CDI.

Controlar el acceso al lugar, permitiendo únicamente el ingreso de personas autorizadas.

Es importante señalar que, actualmente, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que pueda asumir dichas funciones en jornada nocturna, por lo que se requiere la contratación de un prestador de servicios que pueda ejecutar las actividades mencionadas de manera eficiente y oportuna. Esta necesidad permite identificar y respaldar la obligación institucional de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento del CDI como parte de su misión de servicio público.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO, VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y USUARIOS QUE INGRESAN AL CDI DEL BARRIO VILLA FLOR MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO. EN LA JORNADA NOCTURNA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Recursos Humanos	Reclutamiento Personal	Servicios de Contratación de Personal

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

1	Apoyar en Salvaguardar la infraestructura y todos los bienes que en ella se encuentren.
2	Apoyar Controlando el orden o informar a las autoridades pertinentes en caso de conflicto o problemas en el lugar de trabajo.
3	Apoyar con el registro del ingreso y salida de cada uno de los enseres que se encuentren en el CDI.

4	Apoyar reportando anormalidades que se evidencien en el área objeto de contrato, al supervisor del contrato.
5	Apoyar velando por el buen funcionamiento del espacio del área a cargo y mantener la limpieza y aseo a las instalaciones donde ha sido asignado.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos mensuales o extraordinarios según se requiera por parte del supervisor en cumplimiento de las actividades encomendadas por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Ejercer un uso asertivo de los distintos medios de comunicación que disponga el contratista o el contratante con el fin de lograr los fines perseguidos, surtir las actividades encomendadas y seguimiento efectivo por parte del supervisor.
3. Custodiar los bienes, documentos y enseres que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Orito le entregue.
4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5. No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos, así como no manipular elementos que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Orito.
7. Guardar la respectiva confidencialidad en los asuntos sometidos a su conocimiento.
8. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad.
9. Cumplir con las orientaciones y con las buenas prácticas de conservación de los elementos de oficina, papelería, buenas prácticas ambientales como evitar dejar encendidas luces cuando no se requieren y buen uso del recurso hídrico en baños.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o situación que afecte o pueda afectar la debida ejecución del contrato o que pueda poner en riesgo a los empleados o contratistas que prestan sus servicios a la administración municipal.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados para la ejecución del contrato, así mismo el contratista al momento de finalizar la ejecución del contrato deberá entrega los productos, documentos generados con ocasión del contrato al respectivo supervisor de forma organizada.
12. Obrar con lealtad y buena fé en la ejecución del contrato.
13. En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que requiera la entidad, sin omitir o alterar u ocultar información.
14. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualidad del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de

Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. Parágrafo: El contratista deberá coordinar la prestación de sus servicios en el lugar requerido por la Administración y en horarios en que el Municipio desarrolle las actividades propias de acuerdo a las necesidades del mismo, lo cual no se constituirá como una relación de subordinación entre la entidad contratante y el contratista ya que el servicio requerido obedece a la necesidad del cumplimiento de los deberes específicos del Municipio

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ORITO: El Municipio de Orito se obliga a:

1. Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo – CDI villa flor.

2.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades contractuales se trata de un contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en donde se estableció que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Las calidades específicas, que debe reunir el contratista están especificadas en los criterios de selección y que serán objeto de análisis en el certificado de idoneidad. Por ello se tiene que la necesidad de contratación se encuentra justificada y es posible acudir a la utilización de esta modalidad de selección de contratación directa. En el acápite correspondiente al perfil requerido se expondrá la formación académica y la experiencia requerida que satisfaga la necesidad de contratación y que permiten establecer el requisito de idoneidad que el contratista deberá acreditar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La administración municipal a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y en el archivo de la oficina jurídica municipal, indica que se han celebrado por el Municipio de Orito contratos similares en los que se ha determinado un valor mensual como honorarios para los contratistas, así:

CONTRATO. AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR

280 - 2022	PRESTACIÓN D SERVICIOS EN LA ADECUACIÓN Y CUIDADO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL COLISEO MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO.	**TRES (03) MESES**	**$ 3.568.005 M/Cte.**
021-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ADECUACION Y CUIDADO, DEL ESCCENARIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ORITO	**TRES (03) MESES**	**$3.909.595 M/Cte.**
250-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, VERIFICACION DE ELEMENTOS USUARIOS, QUE INGRESAN AL CDI DEL BARRIO VILLA FLOR.	**TRES (03) MESES**	**$3.978.261 M/Cte.**
479-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO, VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y USUARIOS QUE INGRESAN AL CDI DEL BARRIO VILLA FLOR MUNICIPIO DE PUTUMAYO, EN LA JORNADA NOCTURNA.	**DOS(02) MESES**	***$2.960.000M/CTE***
095-2026	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO, VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y USUARIOS QUE INGRESAN AL CDI DEL BARRIO VILLA FLOR MUNICIPIO DE PUTUMAYO, EN LA JORNADA NOCTURNA.*	***CINCO (05) MESES***	***$9.037.025 M/CTE***

Esta dependencia ha considerado que la forma que garantiza eficacia y eficiencia en la forma de remuneración es cancelar los servicios prestados al final de cada mes toda vez que permite el control progresivo del cumplimiento de cada una de las actividades que se derivan del cumplimiento del objeto contractual, requiriéndose adicionalmente para cada uno de los pagos el visto bueno y certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que se designe para ejercer la supervisión del contrato que se llegare a suscribirse; es decir los recursos entregados al contratista al final de cada mes, dando un orden cronológico; deberán estar dirigidos al cumplimiento de las actividades al final de cada mes, lo que garantiza el cumplimiento del objeto en términos de eficiencia, al igual que el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos estipulados garantizarán la ejecución del mismo en término de eficacia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5.1 NIVEL DE EDUCACIÓN: sin nivel educativo.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: Laboral de mínima de un (01) meses.

La entidad requerirá a la persona natural que cumpla con el perfil, experiencia exigida y la documentación necesaria para celebrar contrato, los cuales serán verificados por el Municipio.

5.3 DOCUMENTOS A TRAVÉS SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato de Hoja de Vida SIGEP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar o certificado de situación militar.
- Copia del registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de los títulos de educación requeridos.
- Fotocopia de tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia laboral requerida.
- Certificación y/o verificación sobre antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación y/o verificación de antecedentes profesionales y vigencia de tarjeta profesional (COPNIA, CS de la J, ETC)
- Planilla de pago del último mes a Seguridad Social Integral y/o Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL.
- Copia de la captura de pantalla de SECOP 2 en la que se evidencie el usuario del contratista.
- Examen médico ocupacional.
- Certificado de vacunas de fiebre amarilla
- Certificación bancaria.

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); las actividades desarrolladas, y el contacto de la empresa o institución para efectos de validar la información.

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Además de los anteriores documentos, el contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la tabla de honorarios del año 2026, Así entonces, se fijan honorarios de forma mensual conforme el nivel educativo requerido y la experiencia en la siguiente cuantía:

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional de la oficina de presupuesto municipal, que se relaciona a continuación: **UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($1.807.405) M/CTE**

No. CDP y fecha	2026000948 14 de julio 2026
Fuente	360 – sgp propósito gral libre
Valor total:	$ 5.422.215

Valor total:	$ 5.422.215

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total estimado para el presente contrato corresponde a la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 5.422.215) M/CTE**., Que se pagaran de forma mensual y/o proporcional al periodo efectivamente ejecutado, la mensualidad se fija en: **UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($1.807.405) M/CTE.** Previo informe de actividades presentado por el contratista y certificación de cumplimiento de las actividades contractuales, al igual que la acreditación de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima que el plazo de ejecución del contrato se desarrollará en un término de **TRES (03) MESES,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte del funcionario que se relaciona a continuación. El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del contratista. b) Velar porque el contratista cumpla con el pago oportuno a seguridad social integral y las demás previstas en la normatividad sobre contratación pública.

Nombre del funcionario:	Wilmer Cortes Macuace
Identificación del funcionario:	CC N. 16.187.307 Florencia Caquetá
Cargo:	Secretario De educación cultura y deporte
Dependencia:	Secretaria De Educación Municipal

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgo se anexa al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; y por política de la entidad una vez observado que no se han presentado en la ejecución de contratos de prestación de servicios situaciones de incumplimiento que signifiquen riesgos para la entidad se ha determinado que no se requerirá pólizas, lo anterior está soportado en la facultad dada por el Decreto 1082 de 2015 a las entidades territoriales.

De acuerdo con la estimación de riesgos realizado en el numeral anterior, esta dependencia concluye que los riesgos no representan una amenaza representativa para la ejecución del contrato. Además, durante la ejecución de los contratos en vigencias pasadas no se ha presentado ocurrencia alguna de riesgo por tanto podemos prever que es remota la materialización y, aun así, no representaría peligro alguno para la ejecución normal del contrato. Por estas razones esta dependencia consideró pertinente prescindir de garantías. Además, en el ejercicio cuidadoso de la supervisión, la entidad mantendrá el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de las actividades contractuales.

11. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

13. LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se indica que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta obligatoria la liquidación, por lo que la entidad da aplicación a dicho postulado y solo aplicará la liquidación cuando resulte necesario.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

WILMER CORTES MACUACE
Secretario de Educación del Municipio de Orito

Proyectó:	GILARITH YULIET HORMIGA P.	Secretaria ejecutiva	Firma Gilarith Hormiga

9. MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Media	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo	Posible	Menor	Menor	Media	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual

						en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.						contratista.								contrato		
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			(1%) del valor del contrato.		por ciento (15%).		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.